



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 5 DE ABRIL DE 2023

VISTO: La Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/2021 mediante la cual se aprueba el Reglamento para Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica de este Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que se encomienda a la Secretaría de Investigación y Extensión del Departamento de Tecnología, la implementación de la Convocatoria a que se hace referencia en el Artículo 15 del mencionado Reglamento.

Que es necesario definir los instrumentos que permitan llevar a cabo la Convocatoria para la aprobación de los proyectos presentados.

Que la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2023.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las bases y condiciones para la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y/o de Desarrollo Tecnológico del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján - Año 2023, que obran en Anexo de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los fondos que demande la convocatoria sean imputados a la Finalidad 3, Función 3.5.-

///



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

///

- 2 -

ARTÍCULO 3°.- Registre, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ: 0000086-23

Graciela E. ZUÑEZ  
Secretaria Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología

Mger. Jimena O. MAZIERES  
Presidente Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

ANEXO DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ: 0000086-23

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA- AÑO 2023  
BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

#### **I. OBJETIVOS**

La presente convocatoria tiene como objetivo promover la investigación en el ámbito del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján en forma disciplinaria, interdisciplinaria, interdepartamental y/o interinstitucional.

Los Proyectos presentados deberán ser de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y deberán cumplir con los requisitos del Reglamento de Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica (Disposición CDDT N° 10/2021). Los resultados que se generen deberán contribuir a la producción de conocimientos para la comunidad científica y/o el medio socio-productivo, a la implementación de nuevas tecnologías y/o a la generación de políticas públicas.

#### **II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

- El Proyecto tendrá una duración de 2 a 4 años.
- La convocatoria se efectuará mediante el Sistema de Gestión de Evaluación (SIGEVA) UNLu.

#### **III. DESTINATARIOS**

- El/La director/a y Codirector/a del Proyecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición CDDT N° 10/2021.

#### **IV- FINANCIAMIENTO**

El monto asignado para cada Proyecto será definido en la entrega anual de subsidio de la función 3.5 de acuerdo al reglamento vigente.

Se considerará como fecha de inicio del proyecto el momento de la notificación de la respectiva aprobación.

#### **V- DE LAS PRESENTACIONES**

- La convocatoria permanecerá abierta desde el 24 de abril hasta el 26 de mayo de 2023.
- El/La directora/a del Proyecto será el responsable de efectuar la postulación en SIGEVA UNLu, debiendo completar el formulario online.



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

///

- 2 -

- Los Proyectos deberán ser enviados a través del SIGEVA UNLU dentro de los plazos en que la convocatoria se encuentre vigente.
- La descripción técnica del proyecto se deberá adjuntar a la postulación digital y deberá cumplir con el Anexo II de la Disposición CDDT N° 10/2021.
- Al finalizar la convocatoria, la Secretaria de Investigación y Extensión del Departamento publicará el listado de los proyectos presentados.

#### **VI- DE LA EVALUACIÓN**

La Secretaria de Investigación y Extensión del Departamento elaborará el listado de proyectos admitidos, asignará los evaluadores para cada proyecto, realizará el seguimiento de la evaluación y remitirá a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión del Departamento los resultados de la evaluación de los proyectos para su consideración.

Los proyectos presentados serán evaluados por Docentes investigadores que pertenezcan al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCyT), CONICET o CIC, especialistas de cada área temática propuesta.

Los proyectos serán evaluados por al menos dos especialistas y si el puntaje total de cada evaluación supera los 60 puntos, serán remitidos a la Comisión de Investigación y Extensión para continuar con el proceso de aprobación.

En los proyectos cuyo promedio de las evaluaciones esté por debajo de los 75 puntos se deberán realizar las modificaciones pertinentes en función de las observaciones de los evaluadores y/o el descargo correspondiente en un plazo de 20 días hábiles luego de conocerse el resultado de la evaluación. El proyecto modificado y/o su correspondiente descargo será remitido a la Comisión de Investigación y Extensión para su revisión para continuar con el proceso de aprobación. La Comisión de Investigación y Extensión emitirá un dictamen que será elevado al Consejo Directivo Departamental para la aprobación de los proyectos.

#### **RECUSACIÓN**

Las recusaciones y excusaciones que se formulen tendrán que ajustarse a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley de Procedimiento

///



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de Tecnología

///

- 3 -

Administrativo N.º 19.549 y sustentarse en las causales y en las oportunidades previstas en los artículos 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan, serán irrecurribles y tendrán la intervención previa de la dirección del servicio jurídico de la UNLu.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO**

<b>DIMENSIONES</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>1. Definición de objetivos, marco teórico y bibliografía</b>	<b>30</b>
<b>2. Aporte al conocimiento científico y/o tecnológico</b>	<b>20</b>
<b>3. Organización, metodología propuesta y factibilidad</b>	<b>30</b>
<b>4. Antecedentes de la dirección y formación de recursos humanos</b>	<b>20</b>
<b>Puntuación total máxima posible</b>	<b>100</b>

**VII. RENDICIÓN**

El/La directora/a del proyecto deberá efectuar las rendiciones que le sean requeridas de acuerdo con las normas vigentes en la UNLu a través de la Secretaría Administrativa del Departamento de Tecnología.

**VIII. INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

El/La directora/a deberá presentar los informes de avance y final del proyecto de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente (CDDT N° 10/2021).

\* \* \* \* \*

Graciela E. ZUÑEZ  
Secretaría Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología

Mgter. Jimena O. MAZIERES  
Presidente Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología